Fecha de compilación:	Febrero de 2024
Estructurador:	Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial
Asunto:	**Estudios previos para la contratación de servicios profesionales con persona jurídica.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En Colombia desde 1980, se han suscitado variadas transformaciones y reformas, con el objetivo de establecer líneas de actuación que permitan fortalecer la capacidad de gestión de sus organismos y entidades, mediante el mejoramiento de la estructura interna, los sistemas y las estrategias de organización. Uno de los proyectos de modernización de la administración pública más importantes para incrementar la eficiencia de su funcionamiento, ha sido el fortalecimiento del proceso de descentralización, a través del cual la Nación transfiere responsabilidades, poder de decisión y recursos a las entidades territoriales para que con una mayor autonomía y en procura del bienestar general, atiendan de manera oportuna y eficiente las demandas de una población cultural y regionalmente heterogénea y dispersa en todo el territorio nacional.

Bajo este nuevo modelo de Estado, generar opciones de desarrollo y bienestar en la población, demanda esfuerzos de gestión tendientes al fortalecimiento de la articulación y armonización entre los diferentes niveles de gobierno, Nación, departamentos y municipios, para aprovechar las oportunidades del entorno en un mundo globalizado, y de esta forma reforzar o mejorar la capacidad institucional del sector público, que se elucide en el aumento de la productividad de la entidades estatales, la redistribución de las responsabilidades públicas hacia otras fuerzas del mercado y de la sociedad civil, promoviendo un proceso de descentralización que permita considerar las necesidades sentidas de las poblaciones desde los niveles locales donde estas emergen, y políticas públicas que respondan a estas necesidades sentidas, percibiendo las acciones del estado como servicio, y asegurando una mayor transparencia y efectividad en el rendimiento de cuentas de estas acciones. Lo anterior, en función de los objetivos que la sociedad estableció en la Constitución y los expuestos como prioridades en Plan Nacional de Desarrollo 2023 – 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL. DE LA VIDA".

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2, determina como fines del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo; a su vez, el artículo 342 y 355 de la Constitución Política de Colombia, consagra la necesidad de construir Planes de Desarrollo Nacional como ruta de navegación de la gestión pública. La Ley 152 de 1994 por la cual se expide la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo tiene como propósito establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los Planes de Desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el artículo 32 y en general por el artículo 2 del Título XII de la Constitución Política y demás normas constitucionales que se refieren al Plan de Desarrollo y la Planificación.

En este sentido, la Constitución de 1991 estableció las bases de la planeación participativa en Colombia, mediante los artículos 339 al 344. Allí se establece: i) el carácter descentralizado de la planeación, cuando señala que todo municipio debe contar con un plan de desarrollo que contribuya

a mejorar la calidad de vida de las comunidades, teniendo en cuenta sus realidades, aspiraciones y problemáticas particulares; ii) el rol de las autoridades locales, quienes deben traducir su programa de gobierno en programas y políticas de desarrollo; iii) la búsqueda de acuerdos entre la nación, los municipios y departamentos para avanzar en agendas conjuntas de gestión; y iv) la participación ciudadana durante todo el proceso de planeación.

Es importante que las autoridades territoriales consideren que existen diferentes ejercicios de planificación que enmarcan las acciones del Estado, donde las nuevas administraciones deben considerar los compromisos del Estado Colombiano frente al logro de Objetivos de Desarrollo Sostenible, los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDETS), el Modelo de Ordenamiento de la Región Amazónica (MOTRA), y la Región Administrativa y de Planificación (RAP AMAZONIA).

En este orden de ideas, y dada la importancia del proceso de planificación, resulta necesario que el Gobierno Nacional apoye a las distintas autoridades con herramientas que, respetando su autonomía, les permitan elaborar planes de desarrollo que orienten la gestión de la entidad territorial, cumplan con los contenidos mínimos y la estructura básica definida en la Ley 152 de 1994, y garanticen la articulación con los otros niveles de gobierno.

La Ley 152 del 15 de Julio de 1994 "Por La Cual Se Establece La Ley Orgánica Del Plan De Desarrollo" tiene como propósito establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el artículo 342, y en general por el artículo 2 del Título XII de la constitución Política y demás normas constitucionales que se refieren al plan de desarrollo y la planificación; de igual manera esta ley Establece los procedimientos para elaborar, aprobar, ejecutar y evaluar los planes de desarrollo conforme a las prioridades de los grupos sociales que conforman la entidad territorial y el programa de gobierno. También, define los mecanismos para su armonización e interrelación con los procesos presupuestales, y las funciones de cada dependencia e instancia que participa en el proceso, enfatizando en la participación de la sociedad civil.

De igual forma, la Constitución Política en el capítulo 2 del título XII consagró los planes de desarrollo. De manera particular, en su artículo 339, dispuso la existencia de un Plan Nacional de Desarrollo, conformado por una parte general y un plan de inversiones públicas; seguidamente, en el inciso segundo, previene sobre la existencia de planes de desarrollo de las entidades territoriales, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de sus funciones.

A partir de la norma en referencia, el plan de desarrollo se puede definir como el instrumento rector de la planeación nacional y territorial, que sirve como fundamento normativo de las políticas económicas, sociales, culturales y ambientales necesarias para el desarrollo integral y sustentable del país, que responden a los compromisos adquiridos en los programas de gobierno.

En correlación con la Corte Constitucional, el plan de desarrollo es un medio para "ordenar la política estatal hacia el logro de los objetivos que incorpora la noción del Estado Social de Derecho, que no podría entenderse ni alcanzar la plenitud de sus objetivos ni tampoco realizar lo que es de su esencia sino sobre la base de que el orden jurídico y la actividad pública están ordenados a satisfacer los intereses de quienes integran la sociedad civil".

De esta manera, el plan de desarrollo es el instrumento de planificación que orienta el accionar de los diferentes actores del territorio durante un período de gobierno; en este se expresan los objetivos, metas, políticas, programas, subprogramas y proyectos de desarrollo, los cuales no sólo son el resultado de un proceso de concertación y dialogo con las comunidades, sino que responden a los compromisos adquiridos en el Programa de Gobierno y a las competencias y recursos definidos tanto por la Constitución como por la Ley, por lo que un plan de desarrollo territorial es la búsqueda de un adecuado balance entre objetivos y limitaciones, con la mira siempre puesta en tratar de incrementar el bienestar de la población guardando armonía y coherencia con los planteamientos del Plan Nacional de Desarrollo, y desde la posterior firma del acuerdo de paz con los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), bajo el precepto de que el Municipio de Florencia es uno de los municipio priorizados para la implementación de dichos acuerdos.

Adicionalmente, el numeral 1 del artículo 39 de la Ley 152 de 1994 dispone que "El Alcalde o Gobernador elegido impartirá las orientaciones para la elaboración de los planes de desarrollo conforme al programa de gobierno presentado al inscribirse como candidato"; por otra parte, el artículo 40 advierte que "La Asamblea o Concejo deberá decidir sobre los Planes dentro del mes siguiente a su presentación...".

De modo que la presentación, elaboración y aprobación de las ordenanzas y acuerdos contentivos de los planes de desarrollo de las entidades territoriales constituyen funciones consagradas constitucional y legalmente y, por lo mismo, son de ineludible cumplimiento, so pena de incurrir en una falta disciplinaria sancionable de conformidad con la Ley 734 de 2002.

La Ley 152 de 1994 establece que el plan de desarrollo de las entidades territoriales debe tener una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo "en los términos y condiciones que de manera general reglamenten las Asambleas Departamentales y los Concejos Distritales y municipales o las autoridades administrativas que hicieren las veces, siguiendo los criterios de formulación establecidos en el artículo 31 de la Ley".

De acuerdo con lo anterior, el plan de desarrollo debe presentar un diagnóstico que incorpore los enfoques diferenciales con relación a los diversos factores como lo son el poblacional, territorial, de género y de derechos; a partir del cual se establezca una visión de futuro que se constituya en el punto de partida para formular los objetivos estratégicos, específicos y programáticos, con sus respectivas metas de desarrollo, resultado y de producto, y para identificar los proyectos estratégicos. Deben definirse para ello, estrategias, acciones e instrumentos que permitan su cumplimiento durante el período de ejecución del plan.

Adicionalmente y con el propósito de que el plan sea viable en términos de que esté respaldado con recursos legales, humanos, administrativos, tecnológicos y financieros; la Ley 152 de 1994 determina que parte de su contenido sea el plan de inversiones de mediano y largo plazo, el cual debe incluir proyecciones de los recursos financieros disponibles para su ejecución con fundamento en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, la descripción de los principales programas, los presupuestos plurianuales, los planes operativos de inversión y los mecanismos de ejecución.

Por las razones anteriormente expuestas, el municipio de Florencia, en su compromiso con una gestión pública orientada a resultados, reconoce la trascendental importancia de establecer procesos de planeación estratégica. Estos procesos buscan no solo asegurar un gasto público eficiente y eficaz,

sino también materializar mejoras palpables en la calidad de vida de sus ciudadanos. Con esta visión, se persigue no solo la optimización de los recursos disponibles, sino también la alineación de las acciones municipales con metas claras y objetivos estratégicos que respondan de manera efectiva a las necesidades y aspiraciones de la comunidad. Este enfoque hacia una gestión orientada a resultados se erige como un pilar fundamental para promover el desarrollo sostenible y generar un impacto positivo y significativo en la vida de los habitantes de Florencia.

Así, es obligación del Municipio de Florencia, formular un Plan de Desarrollo que le permita constituir una herramienta base de navegación y el principal instrumento de planeación y gestión del desarrollo integral de las entidades territoriales la cual le permitirá realizar acciones en inversiones en los diferentes ejes temáticos a fin de resolver las necesidades de la comunidad en forma eficiente y eficaz propendiendo por la búsqueda del mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.

De conformidad con lo anterior, el gobierno territorial desea materializar su programa de gobierno **"HAGAMOS GRANDE A FLORENCIA"**, *en un Plan de Desarrollo Territorial*, que contenga en su esquema, las características mínimas como lo son la correspondencia, la orientación a resultados, la coherencia y la estrategia esto en el marco de dos partes fundamentales: una de carácter general o estratégico, y otra centrada en inversiones y presupuesto, denominada plan plurianual.

Este plan no solo será un documento normativo y reglamentario, sino un compendio de metas y estrategias que reflejarán la visión colectiva y las aspiraciones de la comunidad Florenciana para el periodo mencionado. Su elaboración se llevará a cabo con una perspectiva participativa, involucrando a diversos actores locales y respondiendo de manera efectiva a los desafíos y oportunidades identificados en la fase de diagnóstico. El Plan de Desarrollo Territorial marcará la pauta para las políticas y acciones del gobierno municipal, y se convertirá en un instrumento dinámico y adaptable, guiando el crecimiento y la prosperidad de Florencia durante los próximos cuatro años.

La prestación de servicios estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no pueda realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Así las cosas, debido a las especiales particularidades con las que debe adelantarse la asesoría al municipio de Florencia, en la elaboración y aprobación del plan de desarrollo municipal, para el periodo administrativo 2024 – 2027; siguiendo las disposiciones establecidas en el sistema de planeación territorial - SISPT, del departamento nacional de planeación – DNP. Según el decreto 0540 de 31-12-2023 se cuenta con dos (02) cargos con grado 14 que ejerce funciones esenciales relacionadas con la actividad del objeto contractual. Que atendiendo lo anteriormente indicado, el Municipio de Florencia no cuenta, ni dispone del personal suficiente en su planta de personal que apoye a la entidad en la elaboración y aprobación del Plan de Desarrollo Territorial, por lo que es imperante la necesidad de contratar una persona natural o jurídica con la suficiente experiencia específica en temas relacionados en planes de desarrollo y planificación estratégica.

Por lo anteriormente expuesto, se requiere contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON PERSONA JURÍDICA PARA EL APOYO Y ASESORÍA AL MUNICIPIO DE FLORENCIA, EN LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, PARA EL PERIODO ADMINISTRATIVO 2024 – 2027; SIGUIENDO LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL SISTEMA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL - SISPT, DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – DNP; esta actividad que se enmarca en el proyecto de inversión denominado ***"FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y DE LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ,*** registrado y aprobado en el Banco de Proyectos del Municipio bajo el código BPIN 2024180010001.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON PERSONA JURÍDICA PARA EL APOYO Y ASESORÍA AL MUNICIPIO DE FLORENCIA, EN LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, PARA EL PERIODO ADMINISTRATIVO 2024 – 2027; SIGUIENDO LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL SISTEMA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL - SISPT, DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – DNP.

2.1.1 Actividades a desarrollar

ITEM	ACTIVIDAD
1	Apoyar al equipo de gobierno, para la socialización de la ruta metodológica para la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal.
2	Apoyar el proceso de renovación del Consejo Territorial de Planeación.
3	Apoyar en el desarrollo de talleres para la construcción participativa con secretarios y sus enlaces de los productos que se proponen debe quedar incluido en la, parte estratégica del Plan de Desarrollo.
4	Brindar asesoría para que el municipio compile y revise la información para el diagnóstico del Plan de Desarrollo.
5	Brindar asesoría al municipio para el desarrollo de once (11) mesas de dialogo de participación ciudadana, gremial e institucional empleando la metodología participativa que involucre a todos los actores del municipio para recibir propuestas e iniciativas hacer incluidas en el plan de desarrollo.
6	Apoyar y asesorar la sistematización de las propuestas e iniciativas presentadas en las mesas de participación ciudadana.
7	Acompañar las sesiones del Consejo de Gobierno municipal, para definir y aprobar las líneas estratégicas, programas y proyectos en línea de los indicadores de bienestar del Plan de Desarrollo.
8	Apoyar la elaboración del capítulo independiente al Plan de Desarrollo con cargo al Sistema General de Regalías.
9	Apoyar la elaboración del documento preliminar para ser entregado a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia- Corpoamazonia y el Consejo Territorial de Planeación-CTP
10	Apoyar a los integrantes del Consejo Territorial de Planeación, en el análisis de la propuesta de plan de Desarrollo para la emisión del concepto.
11	Apoyar la elaboración del Plan Plurianual.
12	Apoyar las actividades de compilación y análisis de las observaciones del Consejo Territorial de Planeación CTP, y de la corporación autónoma de ser necesario.
13	Apoyar y asesorar al municipio, en la presentación del proyecto - plan de Desarrollo Municipal ante el respectivo Concejo Municipal.
14	Asesorar y acompañar al municipio, en el proceso de aprobación del Plan de Desarrollo Territorial.
15	Apoyar la proyección del acto administrativo de adopción del Plan de Desarrollo municipal.
16	Apoyar al municipio, en el cargue de la información del plan de desarrollo al aplicativo dispuesto por Departamento Nacional de Desarrollo (DNP).

2.1.2 Alcance del objeto

El alcance del objeto busca garantizar que la persona jurídica que acompañe y asesore al municipio de Florencia, en la construcción y/o elaboración del plan de desarrollo municipal, atendiendo los lineamientos fijados por el Departamento Nacional de Planeación; para el periodo administrativo 2024 – 2027; y en el marco del proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN ESTRATEGICA Y DE LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ".

2.1.3 Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC		
Segmento	**Familia**	**Clase**
80 Servicio de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativo	10 Servicios de asesoría de gestión	15 Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80 Servicio de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativo	10 Servicios de asesoría de gestión	16 Gerencia de proyectos
93 Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	14 Servicios comunitarios y sociales	15. Desarrollo y servicios sociales

NOTA: El plan Anual de adquisiciones se encuentra publicado en el Sistema Electrónico de compra pública (SECOP II) en la versión 11, línea No. 704

2.1.4 Obligaciones generales del contratista.

1. Ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades en las condiciones pactadas.
2. Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato en medio físico y magnético.
3. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato, acorde con lo establecido en informes requeridos.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la ALCALDIA DE FLORENCIA– SECRETARÍA DE PLANEACIÓN.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas durante la ejecución, evitando dilaciones y en trabamientos.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
9. Cumplir con los aportes de manera oportuna a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
10. Manejar debida confidencialidad de los documentos, información y datos a los que se tiene acceso con el desarrollo del objeto contractual, salvo instrucción en contra de autoridades competentes o autorización previa.
11. Entregar al Municipio de Florencia toda la información y los documentos recopilados en desarrollo a la ejecución del contrato, al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes (Ley 594 de 2000), debidamente escaneadas.
12. Colaborar con el Municipio de Florencia en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del presente contrato.
16. Dar aviso al Municipio de Florencia en el evento de presentarse circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor durante la ejecución del contrato, adjuntando las pruebas que demuestren el hecho.

17. Informar oportunamente al Municipio de Florencia sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
18 Atender las recomendaciones que sobre el contrato efectúe el Municipio de Florencia, a través del funcionario que se designe para ejercer la Supervisión.

2.1.6 Obligaciones del Municipio

1.Pagar al contratista acorde con el valor y la forma de pago, previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor que se designe para tal fin.
2.Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
3.Ejercer la Supervisión del presente contrato a través de la persona designada con el fin de constatar la correcta ejecución de los recursos y evaluar la culminación del mismo, el cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones derivadas para las partes.
4.Presentar al contratista a través del Supervisor, las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad de la Entidad y el objeto del presente contrato

2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del objeto del contrato es de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir del acta de inicio, en todo caso sin exceder los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2024.

2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades a ejecutar por parte del contratista se desarrollarán en la ciudad de Florencia, Departamento del Caquetá.

2.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION:

Para establecer el valor del contrato la entidad tuvo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Estudio del sector o de mercado

Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y las directrices dado por el manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se dispone en los contratos de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto, la Entidad Estatal debe hacer una reflexión sobre la necesidad de contratar el servicio y las condiciones de los Procesos de Contratación que ha adelantado en el pasado para contratar ese tipo de servicios, teniendo en cuenta plazos, valor y forma de pago. En este sentido se expone a continuación el siguiente análisis del sector de conformidad a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente:

Ítem	Estudio del Sector en Contratación Directa	Reflexión Legales y Organizacional
1	¿La Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial requiere una firma para el desarrollo de las actividades que acompañe y asesore al municipio de Florencia, en la construcción y/o elaboración del plan de desarrollo municipal, atendiendo los lineamientos fijados por el Departamento Nacional de Planeación; para el periodo administrativo 2024 – 2027; y en el marco del proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE	Por las características de la planta de personal de la Entidad por la complejidad de la labor, se requiere los servicios de una firma que desarrolle actividades en el fortalecimiento de los procesos de planeación estratégica y de la gestión de proyectos de inversión pública.

	PLANEACIÓN ESTRATEGICA Y DE LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ	
2	¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso? Esta reflexión debe cubrir aspectos comerciales, técnicos y de análisis de Riesgo.	Por la naturaleza jurídica y administrativa de la entidad, se requiere la contratación de una firma que desarrolle actividades en el fortalecimiento de los procesos de planeación estratégica y de la gestión de proyectos de inversión pública. Con experiencia en actividades igual o similar que se relacionen con el objeto contractual ejecutadas con entidades públicas.
3	¿Se requiere un equipo de trabajo para el desarrollo de las actividades que acompañe y asesore al municipio de Florencia, en la construcción y/o elaboración del plan de desarrollo municipal, atendiendo los lineamientos fijados por el Departamento Nacional de Planeación; para el periodo administrativo 2024 – 2027; y en el marco del proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN ESTRATEGICA Y DE LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ".	Por la naturaleza jurídica y administrativa de la entidad se requiere que la firma a contratar cuente con un equipo de trabajo que satisfagan las necesidades de adaptación al cambio aportando la diversidad en conocimientos, habilidades y experiencias que permiten dar respuestas rápidas, flexi-bles e innovadoras a los problemas y retos planteados, promoviendo el rendimiento y la satisfacción de sus integrantes de ahí la importancia del trabajo en equipo, que surge cuando: Es la mejor manera de alcanzar un objetivo , existe el reto de rendimiento excepcional imposible de lograr de forma individual, es necesario responder a necesidades concretas modificables en el tiempo, es una alternativa para motivar a las personas y aplanar las estructuras. En este orden de ideas las personas que forman el equipo interactúan, fortaleciendo unas con otras creando un valor añadido en la actua-ción del equipo y la organización. Igualmente se requiere un equipo de trabajo integrado por un conjunto de personas especializadas con conocimientos y habilidades complementarias, organizadas con un fin común, con un modo de actuar común en el fortalecimiento de los procesos de planeación estratégica que se enmarcan de la necesidad a satisfacer.
4	El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual la Entidad Estatal escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación. Es decir, si la remuneración es: (i) un valor mensual fijo; (ii) un valor por hora trabajada y el prestador del servicio factura el número de horas trabajadas; (iii) un valor por la hora trabajada y un tope en el número de horas mensuales o totales; (iv) cuota litis; o (v) una combinación de las anteriores o por (vi) actas parciales o (vii) pagos por actividades.	Por la naturaleza del objeto contractual y del servicio requerido, la entidad considera pertinente que el tipo de remuneración para este contrato es: (vi) actas parciales o (vii) pagos por actividades. Debe acreditar experiencia de cuatro (04) Contratos en actividades iguales o similar que se relacionen con el objeto contractual y que se hallan ejecutado con entidades pública o privadas

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en el literal h, numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con él , haciendo uso de la modalidad de contratación directa, toda vez que para la prestación de servicios profesionales la Entidad puede contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

1.1. Valor Estimado del Contrato

El valor estimado del contrato es por la suma de DOSCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($207.958.450) MCTE.

1.2. Forma de Pago: El pago se hará de la siguiente forma:

Un primer pago por el equivalente al 40% del valor del contrato previa presentación del informe que dé cuenta de las actividades1,2,3,4,5 y 6 realizadas.

Un segundo pago por el equivalente a $41.591.690 previa presentación del informe que dé cuenta de las actividades 7,8 y 9 realizadas.

Un tercer pago por el equivalente a $55.455.587 previa presentación del informe que dé cuenta de las actividades 10, 11,12, y 13 realizadas.

Un cuarto pago por el equivalente a $27.727.793 previa presentación del informe que dé cuenta de las actividades 15 y 16 realizadas.

Los pagos se realizarán por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Primera cuenta:

1. Hoja de Ruta
2. Fotocopia de contrato, RUT, Certificación de disponibilidad, Registro Presupuestal y Acta de Inicio.
3. Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la legalización.
4. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato
5. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica / No aplica
6. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley esta obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
7. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
8. Facturación o documento equivalente y certificación bancaria.
9. Acta de Supervisión.
10. Entrada almacén. Aplica / No aplica
11. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".

Para las cuentas diferentes a la primera se requiere:

1. Hoja de Ruta
2. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato
3. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica / No aplica
4. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley esta obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
5. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
6. Facturación o documento equivalente y certificación bancaria.
7. Acta de Supervisión.
8. Entrada almacén. Aplica / No aplica
9. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".

Para el último pago:

Además de los documentos señalados para las cuentas diferentes a la primera, se deberá allegar el certificado de cumplimiento.

2. Históricos de compras

La Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP analizó los procesos de contratación de las entidades que celebraron asociados con el objeto del presente estudio.

1. MUNICIPIO DE SAMACA

Entidad	MUNICIPIO DE SAMACA
Objeto	RESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA, COORDINACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SAMACÁ 2024-2027
Tipo de proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Autorizaciones y Permisos	No registra
Forma de pago	Que el Municipio de Samacá pagará al contratista por los servicios prestados, con visto bueno del supervisor así: 1. Un primer pago equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato luego de la entrega y aprobación del cronograma que identifique las actividades que deben adelantarse, así como las fechas requeridas para ello, bajo estricto acatamiento a los términos legales establecidos para tales fines. 2. Un segundo pago equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato una vez radicado el borrador del Plan de Desarrollo ante el Consejo Territorial de Planeación y la Corporación Autónoma Regional. 3. Un tercer pago equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato una vez se cuente con concepto favorable del Plan de Desarrollo por parte del Consejo

	de gobierno. 4. Un cuarto pago equivalente al treinta por ciento (30%) tras la radicación del Plan de Desarrollo ante el Concejo Municipal. 5. Un pago final equivalente al diez por ciento (10%) tras la aprobación del Plan Operativo y la Matriz de seguimiento y evaluación. Como requisito previo para autorizar el pago del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012. Para el pago o liquidación del contrato EL CONTRATISTA se someterá a aceptar los descuentos que las normas vigentes exijan. PÁRAGRAFO PRIMERO.- Los anteriores valores se pagarán al contratista previa presentación del registro F-GJC-002 "Acta de Inicio, F-GJC005 Acta Parcial, F-GJC- 001 "Informe Parcial" F-F-GJC- 008 "Acta de Recibo Final", GJC-006 "Acta de Liquidación" en caso de aplicar y aunado a ello, deberá adjuntar con los mismos, el(os) soporte(s) del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud – Pensión y Riesgos laborales), de conformidad con la normativa legal vigente, previa verificación del cumplimiento de las actividades desarrolladas por parte del supervisor designado para tal fin. PARAGRAFO SEGUNDO. - Para el pago o liquidación del contrato EL CONTRATISTA se someterá a aceptar los descuentos que las normas vigentes exijan PARAGRAFO TERCERO. - El Municipio no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.			
Plazo de ejecución	El plazo es de cinco (05) meses			
Inversión/Funcionamiento	Inversión			
Contratista	**POSITIVA COLOMBIA S.A.S.**			
Cuantía del contrato	$ 100.000.000			
Multas o sanciones	No registra			
Cronograma del proceso:	**Fecha de inicio**	5/02/2024 7:00:00 AM	**Fecha Terminación**	4/07/2024 11:59:00 PM
Garantías	GARANTÍA ÚNICA. Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a su cargo, El contratista constituirá garantía única bancaria en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia a favor del MUNICIPIO que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente convenio y que ampare los siguientes riesgos: 1. De cumplimiento, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (04) meses más. 2. De calidad del servicio cuya cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato sus adicionales si las hubiere con vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (04) meses más. 3. De salarios y prestaciones sociales equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.			

2. ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACA

Entidad	ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACA			
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADO PARA EL APOYO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN EN LA ELABORACION DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL VIGENCIA 2024-2027 PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ.			
Tipo de proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)			
Tipo de contrato	Prestación de servicios			
Autorizaciones y Permisos	No registra			
Forma de pago	El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Con el propósito de cubrir gastos inherentes a la realización de las actividades con las mesas de participación ciudadana, la logística y actividades relacionadas con gestión documental de la elaboración del plan de desarrollo, la entidad destinará un treinta (30%) de anticipo para dicho fin. El anticipo se entiende como un depósito de recursos públicos realizado por el Municipio al contratista, cuyo fin es financiar la iniciación y la ejecución del objeto del contrato, el cual, debe ser invertido en los gastos para lo cual ha sido solicitado, de acuerdo con el "Plan de Inversión del Anticipo" presentado por el contratista y aprobado por el supervisor, el cual, deberá amortizarse en cada pago en el mismo porcentaje dado en anticipo. Para el manejo de recursos entregados en calidad de anticipo, el contratista deberá contar con una cuenta de ahorros para el manejo del anticipo en una entidad bancaria legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera, a la cual el Municipio girará los recursos. En caso de obtenerse rendimientos financieros con los recursos depositados por concepto de anticipo, se deberán liquidar a favor del Municipio. El valor del contrato será pagado de manera mensual, y el saldo, no inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato, se cancelará con el acta de recibo final y de liquidación. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, constancia de satisfacción del objeto contractual, paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. Costos directos del personal. Los cuales están constituidos por los honorarios del personal asignado para ejecutar labores directamente en el contrato. Otros costos directos. En estos costos se incluyen el de otros insumos requeridos para la ejecución del contrato, gastos de viaje, acarreos y transportes, alquiler de equipos, suministros de material y los insumos que se presupuesten como necesarios para la normal ejecución del contrato. Dichos costos, será gastos reembolsables. Costos indirectos. Corresponden a aquellos gastos que tiene la organización de la firma para poder ofrecer la disponibilidad de su servicio. Utilidad. Es el beneficio económico que recibe la firma por ejecutar el contrato.			
Plazo de ejecución	El plazo es de cuatro (04) meses			
Inversión/Funcionamiento	Inversión			
Contratista	**ESA SERVICIOS INTEGRADOS O.C**			
Cuantía del contrato	$ 198.000.000,			
Multas o sanciones	No registra			
Cronograma del proceso:	**Fecha de inicio**	25/01/2024 5:30:00 PM	**Fecha Terminación**	25/05/2024 11:59:00 PM

Garantías	Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato relacionado, EL CONTRATISTA se obliga a constituir garantías que se regirán por el decreto 1082 de 2015, a favor del municipio a la firma del presente contrato las siguientes garantías: A. CUMPLIMIENTO: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (06) meses más. B. ANTICIPO: Equivalente al ciento por ciento (100%) del valor dado por dicho concepto, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (06) meses más. C. SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres años más

3. ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN

Entidad	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DESCRITOS EN EL PLAN DE DESARROLLO VIVE POR SOPETRÁN 2024 2027
Tipo de proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Autorizaciones y Permisos	No registra
Forma de pago	1. UN (1) PAGO PARCIAL correspondiente a VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE – ($23.803.750) correspondientes a los primeros quince (15) días del contrato cancelados previa verificación de las actividades contratadas, entrega a satisfacción de los productos entregados, presentación de cuenta de cobro o documento equivalente, informe de actividades, verificación del pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. 2. CINCO (5) PAGOS PARCIALES cada uno por valor de cuarenta y siete millones seiscientos siete mil quinientos pesos m/cte – ($47.607.500) cancelados previa verificación de las actividades contratadas, entrega a satisfacción de los productos entregados, presentación de cuenta de cobro o documento equivalente, informe de actividades, verificación del pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. 3. UN (1) PAGO FINAL correspondiente a VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE – ($23.803.750) correspondientes a los últimos quince (15) días del contrato cancelados previa verificación de las actividades contratadas, entrega a satisfacción de los productos entregados, presentación de cuenta de cobro o documento equivalente, informe de actividades, verificación del pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Los valores aquí descritos serán cancelados dentro de los CINCO (05) Días hábiles de haber sido radicada las cuentas en la Secretaría de Hacienda Municipal previa certificación del supervisor de haber recibido los servicios a satisfacción, presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades y pago de aportes a la seguridad social

Plazo de ejecución	El plazo es de seis (06) meses			
Inversión/Funcionamiento	Inversión			
Contratista	**CORPORACIÓN HAPPY COLOMBIA**			
Cuantía del contrato	$285.645.000			
Multas o sanciones	No registra			
Cronograma del proceso:	**Fecha de inicio**	15/01/2024 12:00:00 PM	**Fecha Terminación**	15/07/2024 12:00:00 PM
Garantías	De conformidad con el análisis de riesgos realizado en los estudios previos, no se hace necesaria la constitución de garantías.			

4. DEPARTAMENTO DEL META

Entidad	DEPARTAMENTO DEL META			
Objeto	APOYAR LA ELABORACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y REDACCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL DEL META 2024-2027 EN SUS COMPONENTES GENERAL, ESTRATÉGICO Y FINANCIERO CON PERSONAL ALTAMENTE CALIFICADO.			
Tipo de proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)			
Tipo de contrato	Prestación de servicios			
Autorizaciones y Permisos	No registra			
Forma de pago				
Plazo de ejecución	El plazo es de cinco (05) meses			
Inversión/Funcionamiento	Inversión			
Contratista	**ALVARO URREA PIÑEROS**			
Cuantía del contrato	$303.450.000			
Multas o sanciones	No registra			
Cronograma del proceso:	**Fecha de inicio**	29/01/2024 5:00:00 PM	**Fecha Terminación**	28/06/2024 11:59:00 PM

Garantías

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA

	Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Igual al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
	Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más	APLICA
	Responsabilidad Civil Extracontractual	Por 200 Salarios mínimos legales vigentes	Igual a su ejecución	APLICA

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ESCOGIDA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARÁ EL CONTRATO

La selección del contratista para la prestación de servicios de apoyo a la gestión, se realiza por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, escogiendo a la persona natural que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada.

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios son los que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2013, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El proceso de selección de la contratación directa y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código Contencioso administrativo, las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio en lo pertinente.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Entidad cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal para amparar la contratación:

No. CDP	Fecha CDP	Código	Nombre Rubro	Destino	Valor
2024000176	07/02/2024	2.3.2.02.02.008-1.2.1.0.00	Servicio Prestados a Las Empresas Y Servicios De Producción / Ingreso corrientes de libre destinación	Inversión	$207.958.450

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARÁ EL PROYECTO

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida con el área de que se trate.

En atención a que se empleará la modalidad de selección mediante Contratación Directa, los factores de selección para la presente contratación serán los inherentes al cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia de los servicios a contratar, por el proponente, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos

1. Documentos requeridos para persona jurídica:

DOCUMENTOS EXIGIDOS	Aplica	No Aplica
Propuesta técnica y económica	X	
Formato de Hoja de Vida Persona Juridica del Departamento Administrativo de la Función Pública, Junto Con Los Soportes Que Acrediten La Información Consignada (Certificados Laborales Que Vaya A Acreditar)	X	
Fotocopia del documento de identificación del proponente	X	
Fotocopia libreta militar (hombres menores de 50 años) si aplica.	X	
Certificados antecedentes disciplinarios – Procuraduría persona natural y juridica.	X	
Certificados antecedentes fiscales – Contraloría – persona natural y Juridica.	X	
Certificados antecedentes judiciales - Policía Nacional	X	
Certificado Registro de Medidas Correctivas	X	
Registro Único Tributario (RUT)	X	
Certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 dias	X	
Soportes Del Cumplimiento De Las Obligaciones Con El Sistema De Salud Y Pensión. (Expedido Por El Revisor Fiscal O Representante Legal)	X	
Certificación Bancaria	X	
Certificado de registro de deudores alimentos morosos. REDAM	X	
Paz y Salvo Municipal	X	

2. Experiencia exigida:

El contratista deberá acreditar experiencia en:

No de Contratos	Alcance de la experiencia
Cuatro (4)	Debe acreditar experiencia de cuatro (04) Contratos en actividades iguales o similar que se relacionen con el objeto contractual y que se hallan ejecutado con entidades pública o privadas.

3. Equipo de trabajo

Es una agrupación de individuos orientada a la consecución de un único objetivo común, permite asociar a personas con talentos, conocimientos o habilidades diferentes, para avanzar hacia la meta común, gracias a la sinergia de las capacidades individuales.

3.1. Equipo de trabajo requerido:

Se debe presentar el siguiente equipo de trabajo junto con los soportes que acrediten la información consignada (certificados laborales que vaya a acreditar)

No.	Cargo/Rol	Formación Académica	Experiencia general	Experiencia especifica
1	Experto en planeación y financiero	Profesional en las áreas: Ciencias Contables o Administrativas, Economía, Ingeniería o Derecho Posgrado en Administración y Finanzas públicas	10 años contados a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional (si aplica)	Consultoría, asesoría, dirección, supervisión o coordinación de entidades públicas en áreas de la gestión pública o en la implementación de políticas públicas. Haber participado o asesorado en la formulación de Planes de Desarrollo Municipal.
2	Experto marketing	Contador, Economista, Administrador Financiero o a fines. Posgrado en mercadeo	5 años contados a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional (si aplica)	Mínimo dos (2) contratos relacionados con proceso de formación o manejos de grupos.
3	Especialista en proyectos	Especialista en formulación, evaluación y seguimiento de proyectos	3 años contados a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional (si aplica)	Dos (2) contratos relacionados con la formulación, evaluación y seguimiento de proyectos de inversión.
4	Profesional trabajo social	Profesional en Psicología, trabajador social o afines.	5 años de experiencia profesional	Mínimo 4 años de experiencia en trabajo con población vulnerable.
5	Experto en planificación y desarrollo territorial	Profesional en agroecología, ambiental o afines. Posgrado en desarrollo sostenible y medio ambiente.	10 años contados a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional (si aplica)	Consultoría, asesoría en temas de ordenamiento territorial y planes de desarrollo sostenible.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DEL PROYECTO.

Ver Anexo 1 MATRIZ DE RIESGOS.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el **Artículo 2.2.1.2.3.1.7. *Garantía de cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 establece en su Numeral 3:* Cumplimiento del contrato**. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de perjuicios derivados de: **3.1.**El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **3.2** cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable contratista; **3.3.**Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y **3.4** El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

De acuerdo con el **Artículo 2.2.1.2.3.1.12. *Suficiencia de la garantía de cumplimiento.*** La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el por ciento (10%) del valor del contrato (...).

Dada las razones anteriores el municipio de Florencia considera que en la ejecución y desarrollo del presente contrato, se prevén riesgos que puedan afectar su normal culminación, por ello considera necesario la constitución por parte del contratista de una póliza de seguros con los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	Diez (10) % del valor del contrato	Por el termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	Veinte (20) % del valor del contrato	Por el termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales	Cinco (5) % del valor del contrato,	Por el termino de duración del contrato y tres (3) años más

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el **Profesional de Apoyo de Plan Desarrollo, o a quien designe el Ordenador del Gasto o su delegado a través de la plataforma del SECOP II.** En cualquier momento esta función podrá ser ejercida por quién sea designado por el Ordenador del Gasto o su delegado a través de la plataforma del SECOP II, de conformidad con de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

Las funciones de supervisión o interventoría deberán realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública y el Manual de Contratación del Municipio.

Para constancia se firma por los estructuradores;

Nombre: **LUIS MANUEL ESPINOSA CALDERÓN**
Cargo: Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial

Proyectó:	Jennifer Andrea Cardoza Aguirre	Cargo	Contratista-Banco de Proyectos	Firma	
Revisó	Fabián Armando Chavarro Pineda	Cargo	Profesional Universitario	Firma	
Revisó	Víctor Alfonso Gonzáles Medina	Cargo	Asesor de Información y Gestión	Firma	
Revisó	Andrea López Urrego	Cargo	Profesional Especializado	Firma	